



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 21 de noviembre de 1970

Núm. 266

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.359

Delegación de Hacienda

Concurso

El "Boletín Oficial del Estado" número 264, de fecha 4 de noviembre de 1970, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las expendedorías de tabacos y efectos timbrados que se encuentran vacantes en localidades donde está autorizada la instalación de más de una de aquéllas, correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, Lérida, Málaga, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda o en la Representación de "Tabacalera", S. A., en esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas dependencias o ser remitidas directamente al Patronato competente (Guzmán el Bueno, 125, en Madrid), antes del día 5 de enero de 1971.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas, en cada una de las provincias citadas, los interesados deberán consultar el mencionado "Boletín Oficial del Estado".

Núm. 6.334

Administración de Tributos Directos

Nuevo regimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Rueda de Jalón, señalada por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración provincial (50); Junta Z-28.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 % en concepto de hueco, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Las bases liquidables obtenidas y consiguientemente la contribución aplicable tendrán vigencia desde el 1.º de enero de 1971.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1970. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 6.335

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Salillas de Jalón, señalada por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración provincial (50); Junta Z-30.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 % en concepto de hueco, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Las bases liquidables obtenidas y consiguientemente la contribución aplicable tendrán vigencia desde el 1.º de enero de 1971.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1970. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 6.329

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don José-Luis Gimeno Murillo ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en calles Escoriaza y Fabro y Santander.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1970.

* * *

Núm. 6.330

Don Luis Cáncer Aldea ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de reparación pintura en Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigen-

te Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1970.

* * *

Núm. 6.331

Don Joaquín Herrero Pascual ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de construcción de ramales de alcantarillado lindantes con el grupo de viviendas "Luis Aula", próximo a la Granja Modelo.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1970.

* * *

Núm. 6.332

En la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento se hallan expuestas las listas de personas de nueva inclusión en el padrón de la beneficencia municipal para el año 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que crean oportunas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1970.

* * *

Núm. 6.357

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición de dos coches-grúa, con destino a la Policía municipal.

Tipo de licitación en baja. — Pesetas 490.000.

Plazo de entrega. — No superior a sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago. — Mediante factura, efectuado el suministro.

Garantía provisional. — 9.800 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Oficina de Compras y Abastos de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, documento nacional de identidad número de fecha, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de 1970, referente al concurso para la contratación de la adquisición de dos coches-grúa, con destino a la Policía municipal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 6.358

Estatuido en la Ley 41 de 1964, de 11 de junio, sobre reforma del sistema tributario, el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, y dictado el correspondiente acto administrativo delimitando el suelo sujeto a dicha contribución, por el presente edicto se concede un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los propietarios afectados puedan cumplir

con la obligación de presentar las declaraciones, con arreglo al modelo oficial, a que se refiere la Orden de 24 de febrero de 1966, con los documentos complementarios por motivo de exención, reducción u otras características especiales que puedan modificar la base imponible.

Dicha obligación incumbe inicialmente a los propietarios de fincas enclavadas dentro del área circunscrita por los siguientes límites exteriores:

Paseo de Fernando el Católico, lado completo de los números pares.

Paseo de Isabel la Católica, completo el lado de los números pares.

Vía de la Hispanidad, lado del Seminario, hasta la avenida de Madrid.

Avenida de Madrid, lado de los números impares, desde vía de la Hispanidad hasta el paso inferior del ferrocarril.

Calle de Escoriaza y Fabro, completa, y

Avenida de Goya, lado de los números impares, entre calles de Escoriaza y Fabro y paseo de Fernando el Católico, hasta el punto de arranque, formando un polígono cerrado.

Posteriormente se irán publicando los edictos que afecten a los propietarios de fincas incluidas en las restantes zonas comprendidas en la citada delimitación del suelo sujeto a contribución urbana.

Los impresos para formular estas declaraciones, así como otro conteniendo las instrucciones para extenderlos, se facilitarán gratuitamente a los interesados en las oficinas instaladas en la planta baja de las viviendas municipales construidas en la calle Boterón, 3, en cuyas dependencias se presentarán una vez confeccionadas.

No obstante, ha de advertirse que para facilitar a los propietarios el cumplimiento de esta obligación la Corporación municipal ha contratado la realización de todos los trabajos necesarios, de forma que los interesados podrán utilizar estos servicios, si así lo estiman más conveniente, mediante abono de la tasa legalmente establecida, con sólo suscribir la declaración que la entidad especializada contratista llenará, en todo caso, bien para sustituir a los particulares que no las presenten en plazo hábil, bien para la comprobación y revisión de las presentadas.

Para mayor simplificación se entenderá que los propietarios que no formulen las declaraciones en el plazo establecido o las presenten incompletas subrogan al Excmo. Ayuntamiento en el cumplimiento de dicha obligación, en cuyo caso la tasa que se devengue por la prestación del servicio de referencia

se girará con el recibo del arbitrio de riqueza urbana en el semestre siguiente a la fecha en que se ultimen los trabajos, haciéndose entrega a los interesados de copia de la declaración y del plano de la finca, a escala, que se confeccionen. También se girará la tasa cuando la revisión de las declaraciones presentadas por los interesados lleve consigo alteraciones o corrección por defectuosas.

Coincidente con el plazo de dos meses mencionado, el personal autorizado y especializado procederá a la toma de datos de cada finca, a los fines antes citados.

Finalmente, también ha de advertirse que todos los propietarios tienen la obligación de facilitar a este personal autorizado, a quien podrá requerirse que acredite su personalidad, los datos y antecedentes que les sean solicitados y el libre acceso a las fincas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.386

Caja de Recluta núm. 511

Sorteo e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1970 y agregados al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 28 de septiembre de 1970 ("Diario Oficial" número 222), sobre la incorporación a filas de los reclutas del citado reemplazo y agregados al mismo, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio, el 22 del actual, a las diez horas treinta minutos, en sesión pública se verificará el sorteo de los mencionados reclutas en los locales de esta Caja (sita en el cuartel de San Lázaro), a fin de asignarles el número correlativo de orden que sirva de norma para regularizar el destino a Cuerpo con arreglo al Decreto del 10 de agosto de 1933 ("C. L." 391).

Se formalizará una lista por riguroso orden de fechas de nacimiento, y de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres. La citada lista será expuesta al público para que puedan comprobar si se hallan incluidos los interesados en la misma, y, una vez efectuado el sorteo, se enteren dichos reclutas del número que les ha correspondido en el sorteo, continuando expuestas al público hasta el día 10 de diciembre.

Los números más bajos serán destinados a las guarniciones más distantes de esta Caja y los números más altos a las más próximas.

Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra clasificados soldados útiles para todo servicio se incorporarán a filas en cuatro llamamientos constituidos cada uno en un cuarto de cada cupo.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas clasificados soldados útiles para todo servicio, se efectuará: a partir del día 15 de enero de 1971, para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 15 de abril del mismo año, para los incluidos en el segundo llamamiento; a partir del día 15 de julio del mismo año, para los incluidos en el tercer llamamiento, y a partir del 15 de octubre del mismo año, para los incluidos en el cuarto llamamiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1970.
El Comandante Jefe accidental, Jesús García Guerras.

Núm. 6.381

Comisaría de Aguas del Ebro

Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don José Dolset Montull, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de fecha 2 de noviembre de 1970, se ha declarado caducada la autorización provisional que le fue otorgada con fecha 22 de agosto de 1966 para la construcción de las obras de cimentación de un puente sobre el río Ebro, en término municipal de Sobradiel (Zaragoza); se archiva el expediente y se declara libre y a disposición de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (3.ª Zona de la capital) por haber sido embargado el importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras del citado puente, que afectan al dominio público, consignado a disposición de la Comisaría de Aguas del Ebro en

la Caja General de Depósitos (sucursal de Zaragoza).

Zaragoza, 7 de noviembre de 1970.
El Comisario, Jefe, J. Reguart.

Núm. 6.382

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de octubre de 1970 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

300-D-70. "Dragados y Construcciones", S. A. Extraer áridos. Gállego. Zaragoza. 500 pesetas.

847-D-70. Francisco Lázaro Pardillos. Extraer áridos. Barranco la Cañada. Ariza. 400 pesetas.

1113-D-70. Jesús Casorrán Royo. Clasificar áridos. Gállego. Montañana. Pesetas 500.

1114-D-70. Jesús Casorrán Royo. Extraer áridos. Gállego. Montañana. Pesetas 500.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1970.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 6.361

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de un inscripto marítimo de esa capital, nacido en el año 1951, en la fecha y población que se indica, y que por estar incluido en el reemplazo de 1971, de Marinería de la Armada, debe causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

98-bis. — Jesús-Manuel Vega Tomás, hijo de Manuel y Carmen, nacido en Zaragoza el día 6 de diciembre.

Barcelona, 13 de noviembre de 1970.
El Capitán de Navío: Segundo Comandante de Marina, Pedro Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.396

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 696 de 1970 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Mendoza Mendoza, como denunciante, y Pedro Mendoza Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Mendoza Moreno, como autor responsable de una falta de malos tratos y amenazas a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado:

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones